



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós de abril de dos mil veinticuatro

RADICADO: 050013105018020160023000
DEMANDANTE: MARÍA CECILIA POSADA SIERRA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES
JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ

Dentro el proceso ordinario laboral de la referencia, en providencia del 2 de febrero de 2024 se dispuso comunicar a la Facultad Nacional de Salud Pública de la Universidad de Antioquia, que se sirva rendir el dictamen pericial a quien fuere amparado por pobre, quedando exonerada de los gastos del proceso, incluido el dictamen pericial que deberá rendir la Facultad, con el fin de que califique la pérdida de la capacidad laboral de la señora MARÍA CECILIA POSADA SIERRA, el porcentaje, el origen y la fecha de estructuración de la misma.

En respuesta a la solicitud de valoración por pérdida de capacidad laboral, la Facultad Nacional de Salud Pública de la Universidad de Antioquia informó el 12 de abril de este año que la paciente ha sido citada para el día miércoles 24 del mes abril del año 2024 a la hora 09:00 a.m. con la Doctora Mónica Lucia Soto Velásquez y da instrucciones para el proceso de calificación, además solicita que se incluyan en las costas el pago de la evaluación si la parte demandada es condenada.

Así las cosas, se incorpora dicha respuesta al plenario en el documento 40 del expediente digital, y se pone en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes.

De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j18labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EksDexa4q5BFitJkSKTJEOoBz23zHoVU2GAzdXxLS94Hlg?e=vMUL9a

Se recomienda a las partes que una vez accedan al expediente, deberán descargar los archivos de su interés, toda vez que el vínculo tiene como fecha de expiración, el 3 de mayo de los corrientes, ello en orden a evitar la saturación en el acceso al OneDrive del despacho.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

ERG

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados n.º 068 de abril 23 de 2024.
Ingri Ramírez Isaza
Secretaria